

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

82

VILLAMANTA

#### OFERTAS DE EMPLEO

Por Decreto de Alcaldía número 326/2023, de 6 de junio de 2023, se aprueba la modificación de las bases reguladoras del procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral temporal de la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, para cubrir las plazas del personal laboral de este Ayuntamiento de Villamanta, mediante el sistema de concurso, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía número 572/2022, de 29 de diciembre, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 9 de 11 de enero de 2023, con el siguiente contenido:

Donde dice:

- “Denominación de la plaza: Agente de Empleo y Desarrollo Local.
- Titulación exigible: Diplomatura en Relaciones Laborales y RRHH o Licenciatura en Ciencias del Trabajo, Diplomatura en Trabajo Social, Empresariales, Magisterio o Turismo o Licenciatura en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Geografía, Derecho o Psicología”.

Debe decir:

- “Denominación de la plaza: Agente de Empleo y Desarrollo Local.
- Titulación exigible: Diplomatura en Relaciones Laborales y RRHH, Licenciatura en Ciencias del Trabajo, Diplomatura en Trabajo Social, Empresariales, Magisterio, Turismo, Licenciatura en Economía, Administración, Dirección de Empresas, Geografía, Derecho, Psicología, Licenciatura y Grado en Ciencias Políticas y Licenciatura y Grado en Sociología”.

En consecuencia, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los Licenciados o Graduados en las titulaciones de Ciencias Políticas y Sociología puedan participar en este proceso de selección.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, sólo se puede interponer, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villamanta, a 7 de junio de 2023.—El alcalde, Valentín Pereira Fresno.

(03/10.087/23)

